

de Sumilla, en ella y Año prim.^o de mil ochocientos
y siete, doy fe =
Ximenes, Farragay

Lencina, Ximenes, Ponsas y Tom Loria

Gueros Mellan

Antenos

Pedro Ponzal
Guardia la p.
Pm

Tuan Sorano
Ortega

Se ha habido fijado (Visto) el infrascripto Ed.^o de fe: que cumpliendo con lo q.^o se ha
decretado por el Ayuntamiento de esta Villa, he formado
haviendo saber por el á los contribuyentes, hallase formado
los repartim.^{tos} de los sumos de Diputad.^{os} de Cortes, Sal,^o y
rio de facultadib.^{os} Medios, y Ciujanos, por lo respectib.^o
al presente año, con la asignacion de quince dias para
si sintieren algun apuro en sus respectib.^{os} mot.^{os} de rep.
timientos, y apercibim.^{to} q.^o pasado sin haberlo practica
se procederá á su aprobacion, y no será oida su reclamacion
y p.^o q.^o asi conste lo auto y fmo en virtud de dejarlo p.
do en el sitio p.^o acostumbrado de esta Cellacion, en Sumilla
Año cinco, de mil ochocientos diez y siete = Ponzal

Pm

